185

DECRETO Nº 12659

Ministerio de Hacienda

QUE ORDENA LA IMPRESION DE ESTAMPILLAS CONSULARES POR LOS TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO.-

Asunción, Diciembre 20 de 1920

Nº 4798

Vista la nota nº 22 de la Tesorería de Valores, elevada al Ministerio de Hacienda por la Contaduría General y Dirección del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART. 1º.- Autorízase a la Contaduría General y Dirección del Tesoro, para que por los Talleres Gráficos del Estado proceda a la impresión de estampillas consulares en la cantidad que a continuación se expresa:

25.000	estampillas	consulares	de $	0.02.-	O/sellado.
25.000	"	"	" "	0.03.-	"
25.000	"	"	" "	0.04.-	"
25.000	"	"	" "	0.40.-	"

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gaudie

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA